



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 25 de junio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2021 de fecha 25 de junio del 2021; Informe N° 191-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 23 de junio del 2021; Informe N° 025-2021-MPLM-SM/SGECDYR de fecha 02 de junio del 2021 y; Oficio N° 438-2021-MPHA de fecha 21 de mayo del 2021; sobre declarar de interés y prioridad la postulación de la Provincia de La Mar como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipales como Órganos de Gobiernos Locales, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras. La promoción del desarrollo local es permanente e integral por lo que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, de esa manera dotar de cierta envergadura internacional nuestra provincia;

Que, nuestro País tiene experiencia de realizar grandes eventos deportivos a nivel mundial, organizó el II Juegos Bolivarianos con sede en Lima - Capital, posteriormente en 1997 consecuentemente organizó el XIII Juegos Bolivarianos con sede en el departamento de Arequipa y finalmente en el 2013 organizó el XVII Juegos Bolivarianos con sede en el departamento de Trujillo. Toda vez que como es de conocimiento cada cuatro años se celebra los juegos bolivarianos en distintas ciudades de Latinoamérica;

Que, mediante Oficio N° 438- 2021-MPH/A de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez, solicita declarar de interés y prioridad la postulación de la Provincia de La Mar como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos, Ayacucho - 2025;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPLM-SM/SGECDYR de fecha 02 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la entidad, donde informa que se hizo un análisis a nivel provincial y por tanto cuenta con estadios deportivos la Provincia de la Mar en los diferentes distritos, por lo que se debe llevarse a cabo estas actividades deportivas con la finalidad de propiciar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 191-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, donde solicita que se ingrese a Sesión de Consejo Municipal para su respectiva evaluación e aprobación, sustentando lo siguiente: a) La capital de la provincia de La Mar cuenta con un estadio de fútbol multiuso casi culminado "Estadio Cuyupampa", b) Recién creado los distritos de Patibamba y Ninabamba cuenta con disponibilidad de terreno para su construcción del estado multiuso, c) Contamos también con estadios deportivos en los distritos de Tambo, San Francisco, Santa Rosa, Samugari, Anchiway, Anco y Chungui;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando el Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES Y PRIORIDAD la postulación de la Provincia de La Mar, como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos, Ayacucho - 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de la Provincia de La Mar como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

